

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades oficiadas **LATAM CREDIT COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCAMIA**, obrantes en los numerales **005-008, 011-013 y 014**. del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

II. De conformidad con la solicitud que obra en la numeración 009 y al tenor de lo dispuesto en el Art. 599 del C.G.P se **DECRETA**:

1. El embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. **50C-1967707 y 50C-1968018** denunciados como de propiedad de la demandada **NINI JOHANNA CRUZ BARRERO**.

Líbrese oficio con destino a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicándole la medida para que dé cumplimiento a lo previsto en el Núm. 1° del art. 593 del C. G P. una vez se acredite el registro del embargo se resolverá sobre su secuestro

2. El embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placa **ZBL85C**, denunciado como de propiedad del demandado **ANDRES MAURICIO BERNAL OLIVAR**.

Comuníquese la medida a la Oficina de Transito respectiva, a fin de que inscriba el embargo y expida el certificado de que trata el Art. 593 Núm. 1 del C. G. P., a costa de la parte interesada. **Ofíciase**.

No se tiene en cuenta el certificado de tradición que obra en la numeración 014, como quiera que corresponde a un vehículo diferente al ya mencionado.

NOTIFÍQUESE (2),


OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001400300220210065500

Respuesta al consecutivo 33658 - 11001400300220210065500

Angie Paola Merchan Corrales <consul-angie.merchan@latamcreditcolombia.com.co>

Mar 12/10/2021 10:52 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jose Mauricio Avila Cely <jose.avila@Latamcreditcolombia.com.co>

Buenos días,

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A En Liquidación (Antes Banco Multibank), se permite dar respuesta al oficio de Embargo No 11001400300220210065500

Agradecemos remitir acuse de recibido

Cordialmente.

Angie Merchan

Aprendiz SENA

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. En Liquidación

Tel: (571) 514 38 88 Ext 8401



Salva un árbol...no imprimas este mail a menos que realmente lo necesites.

AVISO LEGAL: Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidas y pueden ser sancionadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, sin embargo, LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario, así como tampoco se hace responsable de los errores u omisiones en el contenido o transmisión de este correo electrónico. El presente correo electrónico y sus anexos no representan la opinión oficial del LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. Cualquier opinión contenida en este correo es responsabilidad única y exclusiva del autor del mismo.

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 11 de octubre de 2021 06:05 p.m.

Para: Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>;
rjudicial@bancozebogota.com.co; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co;
notificacionesjudiciales@bancolembia.com.co; notificacijudicial@bancolembia.com.co; notifica.co@bbva.com;
notifica@bbva.com; djuridica@bancozeboccidente.com.co; notificbancolpatria@colpatria.com; Luz Mery Melo Murcia <clientes@pichincha.com.co>; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>; notificacionesjudiciales@davivienda.com;
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; notificajudicialcgp <notificajudicialcgp@colpatria.com>; Notificación Judicial <notificacionjudicial@latamcreditcolombia.com.co>; defensoria.bancamia@dajudabogados.com; servicioalconsumidor@bancamia.com.co;
embargosbancoomeva@coomeva.com.co; notificacionesfinanciera@coomeva.com.co; cpserna@helmbank.com

Asunto: URGENTE!! REMISIÓN OFICIO No. 1565 del 20 de SEP de 2021 PROCESO 2021-655

Importancia: Alta

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 no 14-33 PISO 5 tel 2864508

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá 20 de septiembre de 2021

OFICIO No. 1565

SEÑORES

GERENTES DE BANCOS

**FINANDINA,
FALABELLA,
PICHINCHA,
BOGOTÀ,
POPULAR,
BANCOLOMBIA,
SCOTIABANK,
BBVA,
HELM BANK,
OCCIDENTE,
CAJA SOCIAL BCSC,
DAVIVIENDA,
COLPATRIA,
AGRARIO,
AV VILLAS,
DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÌA,
BANCOOMEVA.
CIUDAD.**

**REF: - PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÌA No. 11001400300220210065500
DE OFICINA NACIONAL DE RECAUDOS S.A.S NIT No. 901.170.379-2 contra
ANDRÉS MAURICIO BERNAL OLIVAR C.C. No. 1.020.776.531, SORAYA ISABEL
CRUZ BARRERA C.C. No. 65.823.060 Y NINI JOHANNA CRUZ BARRERO C.C. No.
53.064.303**

Por medio del presente se les remite el **Oficio No. 1565** para su trámite respectivo debido a la imposibilidad de su entrega física. Por favor sírvase responder el mismo en el menor tiempo posible, realizando las manifestaciones que considere pertinentes.

TODA COMUNICACIÓN SERÁ RECIBIDA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Esta notificación se entenderá surtida conforme a los artículos 54 y 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ESTE CORREO ES VALIDO COMO NOTIFICACIÓN PERSONAL. Según el artículo 291 del C.G.P.

**EN CASO DE ÉSTE NO SER EL CANAL DE NOTIFICACIONES JUDICIALES,
SÍRVASE INDICAR DE INMEDIATO A QUÉ CORREO ELECTRÓNICO DEBE
DIRIGIRSE LA PETICIÓN, O POR EL CONTRARIO REMÍTASE A LA
DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, CONFORME LO
ESTIPULADO EN EL ARTICULO 21 DEL CPACA.**

Atentamente,

PAOLA A. GUTIÉRREZ.

ASISTENTE JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

TEL: 2864508

CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2021
OFICIO CIRCULAR No. 1565

SEÑORES

GERENTES DE BANCOS FINANCIERA, FALABELLA, PICHINCHA, BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BBVA, HELM BANK, OCIDENTE, CAJA SOCIAL BCSC, DAVIVIENDA, COLPATRIA, AGRARIO, AV VILLAS, DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMIA, BANCOOMEVA.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210065500 DE OFICINA NACIONAL DE RECAUDOS S.A.S NIT No. 901.170.379-2 contra ANDRÉS MAURICIO BERNAL OLIVAR C.C. No. 1.020.776.531, SORAYA ISABEL CRUZ BARRERA C.C. No. 65.823.060 Y NINI JOHANNA CRUZ BARRERO C.C. No. 53.064.303

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre de los ejecutados ANDRÉS MAURICIO BERNAL OLIVAR C.C. No. 1.020.776.531, SORAYA ISABEL CRUZ BARRERA C.C. No. 65.823.060 Y NINI JOHANNA CRUZ BARRERO C.C. No. 53.064.303, en cuentas de esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es OFICINA NACIONAL DE RECAUDOS S.A.S NIT No. 901.170.379-2, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$65.600.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

**Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f242f18893cd876538e9570c56ff46eca0947136ffb39629fe4910a54fb7593**
Documento generado en 28/09/2021 10:16:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2021
Consecutivo-33658

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atn: Cristian Adelmo Hernández Pedroza
Secretario

Dirección: Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º
Ciudad: Bogotá D.C.

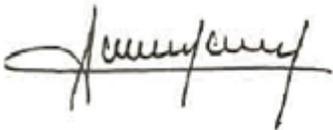
Asunto: Respuesta al Radicado No. 11001400300220210065500
Fecha del Oficio: 20 – 09 – 2021
Respuesta al oficio: 1565
Fecha Recepción: 11 – 10 – 2021

Respetado (a) doctor (a) Cristian Adelmo Hernández Pedroza:

En respuesta al Oficio de Embargo citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del Oficio e informamos que LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN (antes Banco Multibank S.A.) cambió su naturaleza jurídica y ya no es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo anterior, canceló la totalidad del pasivo a favor de ahorradores e inversionistas y actualmente por lo tanto no puede embargar o desembargar monto alguno.

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida

Atentamente,



Mauricio Avila Cely
Servicio Al Cliente
Latam Credit Colombia S.A. en liquidación



RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE SV 21 0092982 - CONFIDENCIAL

Monica Tatiana Mora Parra <MMORAT@bancodeoccidente.com.co>

Jue 14/10/2021 8:29 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Gracias

Cordialmente,

Horario de comunicación 07:00 am – 4:00 pm



Mónica Tatiana Mora Parra
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 Ext: 16657 o escríbeme por Teams 
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18
Email: mmorat@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

SV-21-0092982

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CR 10 14 33 P 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 12/10/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **ANDRES MAURICIO BERNAL OLIVAR Y OTROS**

ID. Demandado: **1020776531**

No. Proceso: **11001400300220210065500**

No. Oficio: **1565**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Envío Cartas Embargos 2021-10-14 - REF: AX :: 1101909202022472 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 19/10/2021 9:38 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. OCTUBRE 19 de 2021

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892110140840

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 14 de Octubre de 2021
EMB\7089\0002289602

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892110140840

Asunto:

Oficio No. 1656 de fecha 20210920 RAD. 11001400300220210065500 - PROCEOS ENTRE OFICINA NACIONAL DE RECAUDO VS ANDRES MAURICIO Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.020.776.531	ANDRES MAURICIO BERNAL OLIVAR	XXXXXXXX0477	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 1.020.776.531	ANDRES MAURICIO BERNAL OLIVAR	XXXXXXXX1846	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 53.064.303			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 65.823.060			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Comunicación Bancoomeva Oficio No 1565

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mar 19/10/2021 11:42 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**

Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001400300220210065500**

Oficio No. **1565_20/09/2021**

Demandante: **OFICINA NACIONAL DE RECAUDOS S.A.S**

Demandado: Varios

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo "**haga clic aquí**", desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD  Servicio de Certificación Digital

Santiago de Cali, 16 de Octubre de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cimpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Referencia: Embargo masivo de saldos Bancarios.

Demandante /Ejecutante : OFICINA NACIONAL DE RECAUDOS S.A.S
Ejecutado: Varios
No de Proceso: : 11001400300220210065500

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 1565 del 20 de Septiembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 10 de Diciembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia, en la cual nos solicitan el embargo de los dineros depositados en cuentas y títulos valores de los ejecutados; me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identificación de los ejecutados, se determinó que los mismos, **No Tienen Vínculo con el Banco o No Poseen Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

**Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.**

Pagina 1 de 1

Respuesta oficio 1565.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mar 26/10/2021 4:31 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 1565.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo
Analista de Operaciones
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2021

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 1565.

Proceso No: 11001400300220210065500.

Documento Demandado(s): CC-53064303

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2021

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 1565.

Proceso No: 11001400300220210065500.

Documento Demandado(s): CC-65823060

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2021

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 1565.

Proceso No: 11001400300220210065500.

Documento Demandado(s): CC-1020776531

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Embargo oficio N° 1565 de 20 de septiembre de 2021 sticker 91111100880491 AZ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 9/11/2021 8:05 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

UTCC2015



91111100880491

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 15 de Octubre de 2021

AOCE - 2021 - 18699
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
002 CIVIL MUNICIPAL
CR 10 No. 14 33 P 1
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1565 20 de Septiembre de 2021**

Respetados Señores:

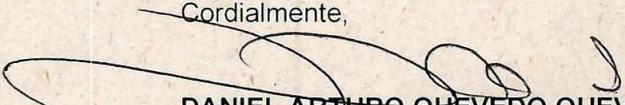
En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 15 de Octubre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
BERNAL OLIVAR ANDRES MAURICIO	1020776531	11001400300220210065500	65,600,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

La(s) demás identificación(es) relacionada(s) en su solicitud, no registra(n) vínculo(s) con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,


DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Profesional Universitario

Proceso: Ibermiem

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 19/10/2021 10:02 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores:

Juzgado Segundo Civil Municipal De Bogota

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.





IQ051004341158

Bogotá D.C., 14 de Octubre de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10ª No 14 33 Oficina Piso 5º

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1565

Asunto: 11001400300220210065500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
SORAYA ISABEL CRUZ BARRERO	65823060
NINI JOHANNA CRUZ BARRERO	53064303

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presentan productos embargables:

NOMBRE	NIT
ANDRES MAURICIO BERNAL OLIVAR	1020776531

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. H.', written in a cursive style.

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Elizabethh./8036

TBL - 201601037931016 - IQ051004341158

Fwd: RESPUESTA PROCESO 11001400300220210065500

yeimy.martinez@bancamia.com.co <yeimy.martinez@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Mié 12/01/2022 9:04 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, adjunto carta de respuesta del proceso mencionado en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a cualquier comentario

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

adriana.marquez@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbvva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

----- Forwarded message -----

De: **EMBARGOS BANCAMIA** <embargos@bancamia.com.co>

Date: sáb, 18 dic 2021 a las 11:33

Subject: RESPUESTA PROCESO 11001400300220210065500

To: <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial
saludo,

A
continuación,
adjunto carta
de respuesta
del proceso
mencionado
en el mismo.

Por favor dar
acuso de
recibido.

Quedamos
atentos a

cualquier
comentario

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 19 de octubre de 2021

Señores:

Juzgado 02 Civil Municipal De Bogota

Bogota

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **11001400300220210065500**

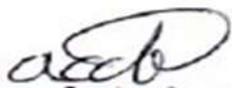
Identificación Demandado: **1020776531**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

Bogotá, 19 de octubre de 2021

Señores:

Juzgado 02 Civil Municipal De Bogota

Bogota

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **11001400300220210065500**

Identificación Demandado: **65823060**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100